



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Expediente nº:	17517/2024
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA, EXPEDIENTE GR/PAA/0192/2024
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

Vista la resolución dictada por el delegado territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía el 11/11/2024 por la que concede al Ayuntamiento de Motril subvención de 210.000 euros para la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo.

Según el anexo de la resolución, han de contratarse 20 personas, según el siguiente desglose:

GR/PAA/0192/2024 ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: MOTRIL ACTIVA					
TIPOS DE ACTUACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN	Nº ACTUACIÓN	Nº PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE INCENTIVO POR CONTRATO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
PRINCIPAL	92101050	1	11	10.500,00	115.500,00
PRINCIPAL	58331022	2	9	10.500,00	94.500,00
TOTAL			20	TOTAL AYUDA	210.000,00

Esta resolución se rige por la *orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Orienta*, que dispone en su artículo 1.2 que las subvenciones están dirigidas a financiar las siguientes líneas:



b) Línea 2. Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad, en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más.

La selección de las personas a contratar en este programa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión, esto es, hasta el 29 de noviembre de 2024 ya que la resolución tuvo entrada en esta entidad el 22/11/2024.

Asimismo, el Ayuntamiento de Motril debe iniciar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma establecida en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión. Al haberse notificado la resolución por la que se concede esta subvención el 22/11/2024, el plazo máximo de inicio del proyecto es el 23 de diciembre de 2024, considerándose que la iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos incluidos en el concepto subvencionable.

Las contrataciones subvencionadas para la ejecución del proyecto tendrán una duración de seis meses, a jornada completa, en los grupos de cotización del 4 al 10.

Ha de realizarse una reserva de cuota del 6 % del total de las contrataciones del proyecto para personas con discapacidad debiendo presentarse una oferta específica para la contratación de personas con discapacidad a los efectos de dar cumplimiento a esta cuota de reserva.

Una vez realizada la selección por el órgano colegiado designado deberá remitirse al Servicio Andaluz de Empleo el *informe de resultado de selección de las personas participantes, informado, fechado y firmado por el órgano de la entidad beneficiaria competente en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 2 de julio de 2024.*

Con las personas seleccionadas se formalizará la modalidad de contrato de trabajo temporal con cláusula específica de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo, vinculado a programas de activación para el empleo, según lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.



Estos contratos de trabajo se comunicarán telemáticamente mediante las aplicaciones Contrat@ o Gescontrata, incluyendo, en todo caso, el identificador de la oferta en la que fue enviada la persona contratada.

El artículo 6.2 de las bases reguladoras, dispone que “el importe de la subvención concedida no determinará el coste salarial y de seguridad social de las personas contratadas, cuyas retribuciones se fijarán de acuerdo con la normativa que legal o convencionalmente resulte de aplicación en cada entidad beneficiaria”.

Por ello resulta necesario designar las personas integrantes del órgano de selección para dichos procesos selectivos, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *Resolución del Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, a la entidad Ayuntamiento de Motril, el 11/11/2024.*

SEGUNDO. Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Orienta.

TERCERO. Bases que regirán las selecciones de personal que se realicen tras dirigir oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de junio de 2014, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 02/07/2014.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Dirigir oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para seleccionar once personas con el código de ocupación 92101050 (personal de limpieza o limpiadores en general) para la ejecución del programa Andalucía Activa con número de expediente GR/PAA/0192/2024.



SEGUNDO. Dirigir oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para seleccionar ocho personas con el código de ocupación 58331022 (conserjes, en general) para la ejecución del programa Andalucía Activa con número de expediente GR/PAA/0192/2024.

TERCERO. Dirigir oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para seleccionar una persona con discapacidad con el código de ocupación 58331022 (conserjes, en general) para la ejecución del programa Andalucía Activa con número de expediente GR/PAA/0192/2024.

CUARTO. Designar los miembros que integrará el órgano para la selección de personal:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Antonio Rubiño Ruiz, encargado Vías Urbanas
Suplente: D. Francisco Manuel Rodríguez Sáez, encargado.

VOCALÍAS:

Titular: D. ^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Anejos y Pesca.
Suplente: D. ^a Encarnación Fernández Sánchez, administrativa.

Titular: D. ^a Sofía Rivas Ortega, jefa del Servicio de Turismo.
Suplente: D. ^a Rosario María García Carmona, controladora de presencia.

Titular: D. Miguel Martín González, oficial de oficios
Suplente: D. Manuel Prieto Espinosa, oficial de oficios.

Titular: D. David Guerrero Rubio, conserje mantenedor.
Suplente: D. Miguel Ángel González González, conserje mantenedor.

SECRETARÍA:

Titular: D. ^a Antonia Villa Blanco, jefa del Negociado de Selección de Personal.
Suplente: D. ^a María Jesús Gutiérrez Rubiño, auxiliar administrativa.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

